Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 029-2021-MDMM

Mariano Melgar, 10 de Febrero del 2021

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 005-2021-MDMM, de fecha 10 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 inciso 2.11 del artículo 84 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos deben ejecutar el Programa del vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, La Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del vaso de Leche", establece en su artículo 2 que: "2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, según Directiva N° 001-2017-DAANS-GDeIS-MDMM denominada "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR", en el punto V de las Disposiciones Generales, establece que: "5.1 El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche es aprobado por Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo; el mismo que está integrado por el Alcalde quien lo preside, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de los Comités del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región, debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura; ejercen sus funciones máximo hasta un periodo de dos (02) años consecutivos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2020-MDMM de fecha 04 de marzo de 2020, se resolvió en su Artículo Primero.- APROBAR la nueva conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, integrado: